

Economía

Polémico control del despido CEOE rompe con Díaz y enrarece todas las negociaciones laborales

RAQUEL PASCUAL
MADRID

La enmienda de la Ley de Empleo pactada ayer entre los grupos del Gobierno (PSOE y Podemos) y EH-Bildu que pretende modificar el Estatuto de los Trabajadores para dar más poder a la Inspección de Trabajo en el control de las causas de los despidos colectivos ha caído como una bomba en la patronal CEOE-Cepyme. Los empresarios consideran que dicha enmienda transaccional es "una tracción al acuerdo alcanzado en la reforma laboral", según un comunicado emitido ayer por la organización patronal.

CEOE recuerda que este asunto fue debatido en los trabajos de la reforma laboral, y apartado de mutuo acuerdo para el consenso, por lo que creen que la actuación del Trabajo a través de la enmienda de EH Bildu "supone una ruptura de la buena fe negociadora". Por ello, y la espera de una rectificación, la patronal ha declarado que "rechaza la interlocución con el Ministerio de Trabajo por entenderla tramposa y contraria a la buena fe".

Con este comunicado los empresarios advierten de que podrían poner en pausa las negociaciones presentes y futuras, si bien fuentes patronales han precisado que cualquier decisión formal de levantarse de las mesas de negociación se tomará, si llega el caso, por parte de la junta directiva de la patronal, que se reunirá el próximo 21 de diciembre. Esto podría afectar a negociaciones como la del estatuto del becario ahora en marcha y cerrando sus últimos flecos; u otro tipo de interlocuciones, como la comunicación de la próxima subida del salario mínimo interprofesional. Lo que

está claro es que, de momento, toda esta situación enrarece todas las negociaciones antes citadas y tangencialmente también las posibles negociaciones de un acuerdo salarial, dentro de la negociación colectiva, entre los sindicatos y los empresarios y estaba previsto que sirviera de base para un posterior pacto de rentas al que se sumaría el Gobierno.

Trabajo responde

La vicepresidenta segunda del Gobierno y ministra de Trabajo, Yolanda Díaz, no tardó en responder ayer al enfado de los empresarios y a media tarde aseguró que la enmienda se limita a trasladar al Estatuto de los Trabajadores algo que ya estaba incluido en el plan estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que fue aprobado por el Consejo de Ministros en noviembre de 2021 y cuyo contenido conocían -según ha dicho- los empresarios y los sindicatos. Por ello,

Trabajo asegura que CEOE falta a la verdad porque el asunto no se trató en la reforma laboral

La organización empresarial acusa al Gobierno de atentar contra la libertad de empresa

atribuyó las protestas de la patronal a "otros motivos y no a lo aprobado en la Ley de Empleo", apuntando sin decirlo a motivaciones de carácter político o incluso electoral.

Asimismo Díaz recordó que la polémica enmienda que otorga mayor control a la Inspección en los despidos colectivos "ha sido aprobada por una amplísima mayoría y con la abstención del PP", sugiriendo que ni siquiera los populares, más alineados con el lado empresarial, han rechazado este cambio en los informes de la Inspección en los procesos de despidos colectivos. Sin embargo, la realidad es que el PP sí ha votado en contra de la enmienda concreta sobre el control de la Inspección aunque se ha abstenido en la el conjunto del dictamen de la ponencia, que la comisión mandará ahora al pleno.

La ministra también acusó a los empresarios de faltar a la verdad cuando dicen, en el comunicado que enviaron ayer, que el Gobierno y los agentes sociales dejaron la medida de la discordia al margen deliberadamente en la negociación de la última reforma laboral. "Eso no es verdad", dijo y explicó que esa cuestión en concreto ni siquiera se trató.

En cualquier caso, desde la patronal se advirtió ayer de que la modificación conocida ayer "tiene como fin intervenir las decisiones empresariales, es contraria a la Constitución y al derecho a la libertad de empresa y contraviene la normativa europea, que no admite una regulación que sustraiga al empresario la facultad decisoria como establecen numerosas sentencias, entre ellas, la del TJUE de 21 de diciembre de 2016".



El presidente de CEOE, Antonio Garamendi. PABLO MONGE

Qué cambiaría y qué no con la polémica enmienda

R. P. C.
MADRID

¿Por qué la enmienda de la Ley de Empleo que pretende dotar a la Inspección de Trabajo de un mayor control en los despidos colectivos, al pasar a evaluar la concurrencia de las causas alegadas y su acreditación ha levantado las iras de los empresarios? Una respuesta sencilla sería decir que si la Inspección de Trabajo entra a evaluar si un despido colectivo es proporcional a la causa alegada y su documentación acreditativa, aunque no tenga la potestad de vetar uno de estos ajustes de plantilla, en el caso de que el dictamen sea contrario, será

mucho más fácil que un juez anule los despidos.

Si bien, antes de llegar a esta conclusión hay que empezar explicando que el texto actual del Estatuto de los Trabajadores, en el artículo 51.2 que regula los expedientes de regulación de empleo (ERE) ya estipula que la autoridad laboral recabará, con carácter preceptivo, informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre los extremos de la comunicación del contenido del ERE y sobre el desarrollo del periodo de consultas. Si bien, esta redacción no especifica que la Inspección deba evaluar si las causas alegadas para despidos concurren y es-

La patronal exige una rectificación del futuro texto legal para seguir dialogando

La ministra dice que la medida se conocía desde hace un año

tán bien acreditadas. Con la enmienda que quiere aprobar el Gobierno el Estatuto de los Trabajadores recogería ya concretamente que "el informe de la Inspección se pronunciará sobre la concurrencia de las causas especificadas en la comunicación inicial y constatará si la documentación presentada por esta se ajusta a la exigida en función de la causa concreta para despedir".

Por ello, si el ERE es recurrido a los tribunales por los trabajadores será muy difícil que un juez, si dispone de un informe de la Inspección que considere inadecuados los despidos, los avale, concluyen fuentes jurídicas.